

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1984.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 870/82, caratuladas: "CAMARA PENAL ECONOMICO: s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

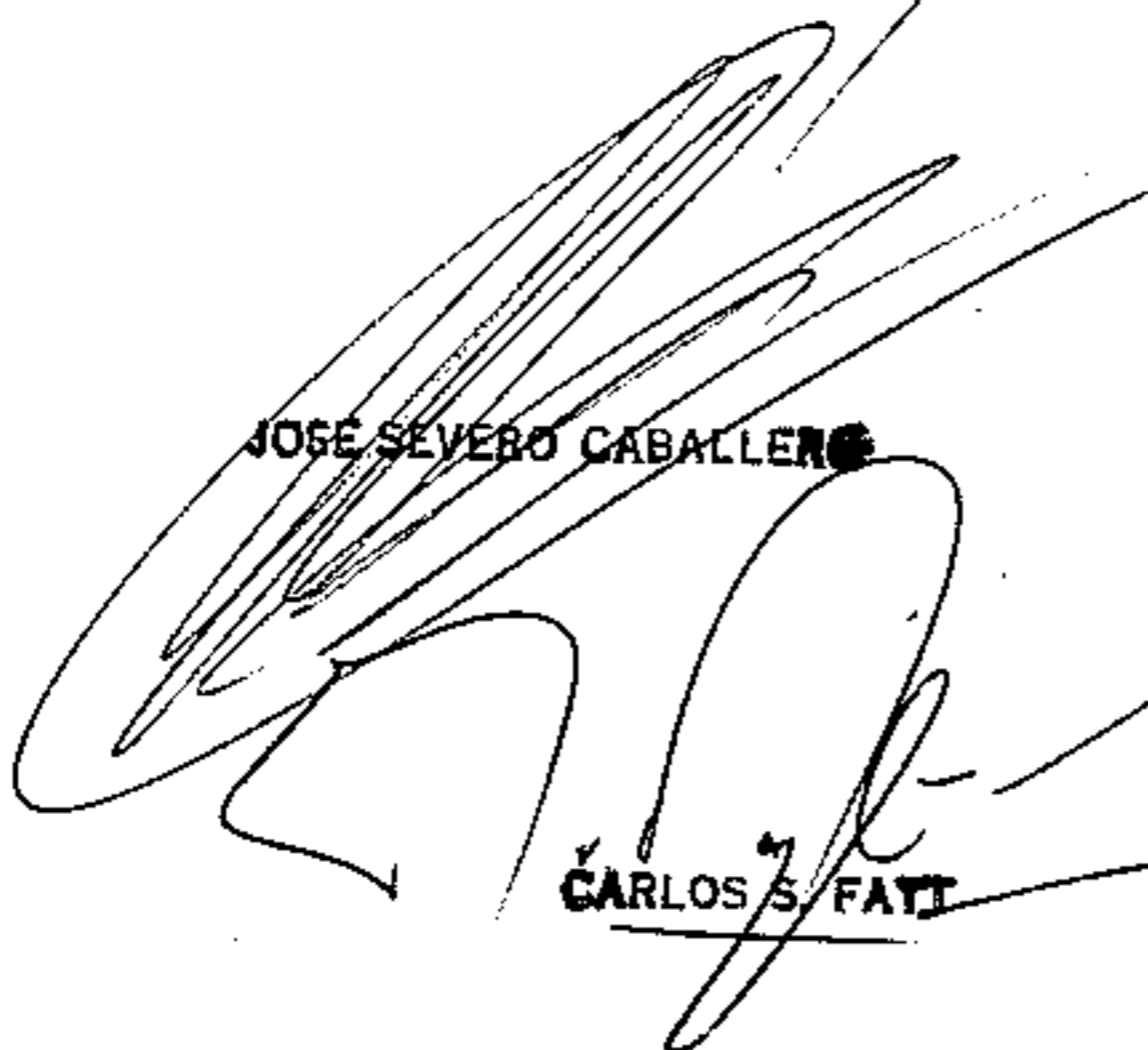
Que de acuerdo a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 23.188-F° 583 - N° de Orden 9337, caratulada : // "FIORE, Miguel Angel s/ art. 302 del Código Penal", contada a partir del vencimiento original.-

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


CARLOS S. FATT